REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Municipalidad de
San Lorenzo
del Campo Grande

CONTRATACION POR LA VIA DE LA EXCEPCION Nº 03/2022

ID Nº 414.448

"SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA REALIZACION DE ESTUDIOS PREVIOS REQUERIDOS PARA LA ELABORACION DEL PROYECTO DE PROTECCION DE LAS MARGENES DEL ARROYO SAN LORENZO, EN EL MARCO DE LA DECLARACIÓN DE EMERGENCIA HIDRICA RESOLUCION J.M.S.L. No. 202/2022"

CONTRATO Nº ...19..../2022

Contrato N° ...19.../2022
"SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA REALIZACION DE ESTUDIOS PREVIOS REQUERIDOS PARA LA ELABORACION DEL PROYECTO DE PROTECCION DE LAS MARGENES DEL ARROYO SAN LORENZO, EN EL MARCO DE LA DECLARACION DE EMERGENCIA HIDRICA, RESOLUCION No. 202/2022"
(Selección Basada en Presupuesto Fijo – SBPF)
CE No. 03/2022 – ID: 414.448

Entre la **MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO**, domiciliada en las calles San Lorenzo y España, ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay, representada para este acto por el Lic. FELIPE SALOMON CASOLA, Intendente Municipal y el Abg. Santiago Rojas López, Secretario General, denominada en adelante LA CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **FORAGRO CONSULTORA S.R.L., RUC 80004733-8**, domiciliada en calle Nicaragua No. 1437 c/ Pa'i Pérez, ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por la Lic. ZUNILDA MARIA ROLON DE CANIZA, con cédula de identidad N° 426.931, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "contrato de **SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA REALIZACION DE ESTUDIOS PREVIOS REQUERIDOS PARA LA ELABORACION DEL PROYECTO DE PROTECCION DE LAS MARGENES DEL ARROYO SAN LORENZO, EN EL MARCO DE LA DECLARACION DE EMERGENCIA HIDRICA, RESOLUCION No. 202/2022"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO DEL CONTRATO

"SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA REALIZACION DE ESTUDIOS PREVIOS REQUERIDOS PARA LA ELABORACION DEL PROYECTO DE PROTECCION DE LAS MARGENES DEL ARROYO SAN LORENZO, EN EL MARCO DE LA DECLARACION DE EMERGENCIA HIDRICA, RESOLUCION No. 202/2022". CE No. 03/2022. ID: 414.448

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

LIC. FELIPE SALOMÓN
Intendente
Municipalidad de San Lorenzo

Abg. Santiago Rojas
Secretario General
Municipalidad de San Lorenzo

FORAGRO CONSULTORA S.R.L.
Lic. Zunilda Rolón de Caniza
Representante Legal

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: *No Aplica.-*

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 414.448.

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El contrato es el resultado del procedimiento de Contratación por la Vía de la Excepción No. 03/2022 **"SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA REALIZACION DE ESTUDIOS PREVIOS REQUERIDOS PARA LA ELABORACION DEL PROYECTO DE PROTECCION DE LAS MARGENES DEL ARROYO SAN LORENZO, EN EL MARCO DE LA DECLARACION DE EMERGENCIA HIDRICA, RESOLUCION No. 202/2022"**, convocado por la Municipalidad de San Lorenzo. La adjudicación fue realizada según Resolución I.M.S.L. No. 1105/2022 de fecha 14 de junio de 2022.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Item	Código Catalogo	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	77101701-001	SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA REALIZACION DE ESTUDIOS PREVIOS REQUERIDOS PARA LA ELABORACION DEL PROYECTO DE PROTECCION DE LAS MARGENES DEL ARROYO SAN LORENZO EN EL MARCO DE LA DECLARACION DE EMERGENCIA HIDRICA, RESOLUCION J.M.S.L N° 202/2022.-	Unidad	Unidad	1	200.000.000	200.000.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: ***Guaraníes doscientos millones.-***

El proveedor se compromete a proveer los bienes a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.
La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Contractuales.

LIC. FELIPE SALOMÓN
Intendente
Municipalidad de San Lorenzo

Abg. Santiago Rojas
Secretario General
Municipalidad de San Lorenzo

FORAGRO CONSULTORA S.R.L.
Lic. Zunilda Rolón de Caniza
Representante Legal

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá de vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de: *Econ. Luciano Flecha.-*

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12. MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

Secretario General
Municipalidad de San Lorenzo

LIC. FELIPE SALOMÓN
Intendente
Municipalidad de San Lorenzo

FORAGRO CONSULTORA S.R.L.
Lic. Zunilda Rolón de Caniza
Representante Legal

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay a los…24…… días del mes de junio de 2022.

Abg. SANTIAGO ROJAS LOPEZ
Secretario General

Lic. FELIPE SALOMON CASOLA
Intendente Municipal

Lic. ZUNILDA MARIA ROLON DE CANIZA
"FORAGRO CONSULTORA S.R.L."
RUC 80004733-8
FORAGRO CONSULTORA S.R.L.
Lic. Zunilda Rolón de Caniza
Representante Legal